



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 007 2007 00066 00
DEMANDANTE: ROBERTO CASTRO BARRIOS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CALAMAR - GUAVIARE
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 212 del cuaderno de 1^{ra} instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar, en consecuencia:

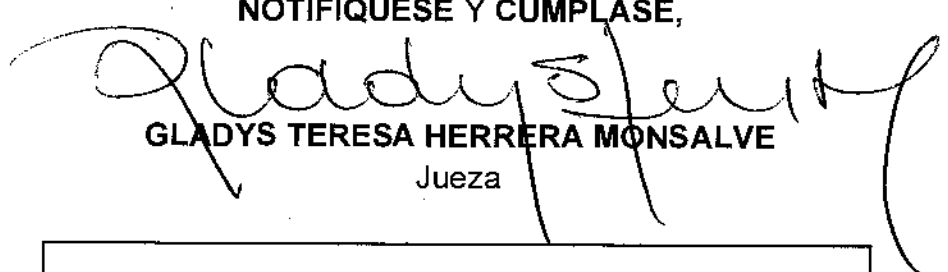
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 12 de mayo de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas, se confirmó la sentencia del 30 de noviembre de 2012, proferida por el extinto Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 39 de fecha 26 SEP 2017 fue notificado el auto anterior. Fijada a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria